



Servicio Canario de la Salud  
DIRECCIÓN



Ref: 18/T/22/SS/CO/A/0001

**INFORME PROPUESTA DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD SOBRE LA NECESIDAD DE INICIAR EXPEDIENTE DIRIGIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA AMBULATORIA A PACIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SISTEMA DE ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Objeto: El objeto de la contratación que se propone es la prestación del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias,, integrado por los grupos y procesos diagnósticos de rehabilitación logopédica ambulatoria y los protocolos relativos a cada grupo, relacionados en los Anexos I y II del pliego de prescripciones técnicas que regirá la contratación de dicho servicio, respectivamente.

Justificación de la necesidad: La Dirección General de Programas Asistenciales, en informe de 8 de abril de 2022, considera imprescindible la contratación de un servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria, en la modalidad contractual que se considere más costo eficiente.

Por su parte, el Servicio Central de Inspección y Concursos, en informe actualizado a fecha 23 de junio de 2023, tomando como referencia los contratos que anteriormente se suscribieron para esta prestación y, considerando los datos demográficos, estructurales, asistenciales, así como las propuestas y justificaciones contenidas en el informe emitido por la Dirección General de Programas Asistenciales anteriormente citado, concreta las necesidades de prestación del referido servicio, que figuran en Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, y que ascienden, en cómputo anual, a un total de 142.175 sesiones.

La contratación pretendida figura en el Plan de Contratación relativo a contratos de asistencia sanitaria correspondiente a este ejercicio, suscrito por el Consejero de Sanidad en fecha 31 de enero de 2023.

Lotes: La contratación se fracciona en 6 lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. La conformación de los lotes atiende al ámbito territorial de las Áreas de Salud, a efectos de permitir la cercanía de la población al lugar de prestación del servicio.

**Lote 1:** Área de Salud de Gran Canaria

**Lote 2:** Área de Salud de Tenerife

Avda. Juan XXIII, 17, 6ª  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife

1



**Lote 3:** Área de Salud de Fuerteventura

**Lote 4:** Área de Salud de Lanzarote

**Lote 5:** Área de Salud de El Hierro

**Lote 6:** Área de Salud de La Palma

En los centros de titularidad de las entidades que resulten adjudicatarias se realizarán, previa adjudicación de los correspondientes contratos basados, los tratamientos de logopedia a los usuarios del Servicio Canario de la Salud pertenecientes a la respectiva Área de Salud, que sean derivados al referido centro por la Dirección de Área de Salud correspondiente.

Las licitadoras podrán formular oferta a uno, varios o a todos los lotes, cumpliendo los requisitos de ubicación establecidos para cada lote.

Procedimiento de contratación: El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

En línea con los objetivos pretendidos con la contratación cuya tramitación se propone, esto es, la prestación efectiva y eficiente del servicio a través de medios externos, ante la insuficiencia de recursos en el sistema sanitario público autonómico, a fin de evitar las listas de espera en la prestación de este esencial y cada vez más demandado servicio de asistencia sanitaria, y facilitar la accesibilidad del paciente al servicio, la contratación se efectuará mediante el sistema de acuerdo marco con varios adjudicatarios.

Los acuerdos marco fijarán la totalidad de los términos y condiciones para la realización, mediante contratos basados y sin necesidad de nueva licitación, de las prestaciones objeto del mismo.

No se establece compromiso de cantidad alguna de servicios por cuantía determinada, por cuanto ésta dependerá de las necesidades reales y efectivas del Servicio Canario de la Salud.

Duración: Los acuerdos marco tendrán un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice, sin posibilidad de prórroga, al comprender el plazo total de duración, legalmente previsto.

Este plazo se justifica dada la naturaleza esencial del servicio que constituye el objeto del acuerdo marco, al tratarse de un servicio de carácter asistencial.

Los contratos basados en el acuerdo marco tendrán un plazo máximo de duración de cuatro (4) años a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.



Dicho plazo podrá prorrogarse hasta alcanzar un plazo máximo de cinco (5) años, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

Presupuesto estimado de licitación: Consta en el expediente informe al respecto, emitido por el Servicio de Gestión de la Información Contable y Análisis Microeconómicos, de la Dirección General de Recursos Económicos, de fecha 29 de junio de 2023.

El presupuesto estimado de licitación, que se encuentra exento de IGIC, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.1.3º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO (5.484.410,88.-) EUROS, con arreglo a las siguientes anualidades:

LOTE	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2023 (1/11/2023-31/12/2023)	IMPORTE ANUALIDAD 2024	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE ANUALIDAD 2026	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2027 (1/1/2027-31/10/2027)	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACIÓN
1	147.954,59 €	870.321,13 €	870.321,13 €	870.321,13 €	722.366,54 €	3.481.284,52 €
2	21.052,06 €	123.835,62 €	123.835,62 €	123.835,62 €	102.783,57 €	495.342,49 €
3	25.168,69 €	148.051,13 €	148.051,13 €	148.051,13 €	122.882,43 €	592.204,51 €
4	30.321,45 €	178.361,49 €	178.361,49 €	178.361,49 €	148.040,04 €	713.445,96 €
5	2.852,63 €	16.780,16 €	16.780,16 €	16.780,16 €	13.927,53 €	67.120,64 €
6	5.738,04 €	33.753,19 €	33.753,19 €	33.753,19 €	28.015,15 €	135.012,76 €
TOTAL	233.087,46 €	1.371.102,72 €	1.371.102,72 €	1.371.102,72 €	1.138.015,26 €	5.484.410,88 €

Para poder determinar los costes directos e indirectos se ha realizado una estimación de los porcentajes de coste directos e indirectos en los centros sanitarios dependientes del Servicio Canario de Salud.

La fuente de datos procede del Sistema Cantonera del SCS, de la información que aporta la Contabilidad Analítica de los 9 Centros Hospitalarios Públicos. Sobre el acumulado de todos los centros se ha establecido que en términos relativos redondeados a cero decimales los costes directos son un 92% del gasto total y los indirectos ascienden al 8%.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Está previsto que los contratos basados en el acuerdo marco inicien su vigencia el 1 de noviembre de 2023.



Precios unitarios: El precio máximo unitario por sesión de tratamiento teniendo en cuenta la modalidad de la sesión individual o en grupo será:

Sesión individual	10,33
Sesión de grupo	3,85

Valor estimado: El valor estimado del contrato, que se encuentra exento de IGIC, asciende a la cantidad de 6.581.293,06€, desglosado de la siguiente forma:

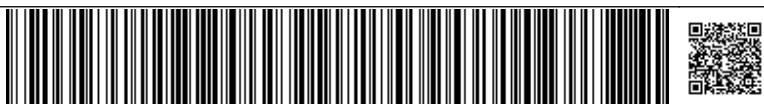
LOTE	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2023 (1/11/2023-31/12/2023)	IMPORTE ANUALIDAD 2024	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE ANUALIDAD 2026	IMPORTE ANUALIDAD AÑO 2027 (1/1/2027-31/10/2027)	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACIÓN	20 % modificación contrato	TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO
1	147.954,59 €	870.321,13 €	870.321,13 €	870.321,13 €	722.366,54 €	3.481.284,52 €	696.256,90 €	4.177.541,42 €
2	21.052,06 €	123.835,62 €	123.835,62 €	123.835,62 €	102.783,57 €	495.342,49 €	99.068,50 €	594.410,99 €
3	25.168,69 €	148.051,13 €	148.051,13 €	148.051,13 €	122.882,43 €	592.204,51 €	118.440,90 €	710.645,41 €
4	30.321,45 €	178.361,49 €	178.361,49 €	178.361,49 €	148.040,04 €	713.445,96 €	142.689,19 €	856.135,15 €
5	2.852,63 €	16.780,16 €	16.780,16 €	16.780,16 €	13.927,53 €	67.120,64 €	13.424,13 €	80.544,77 €
6	5.738,04 €	33.753,19 €	33.753,19 €	33.753,19 €	28.015,15 €	135.012,76 €	27.002,55 €	162.015,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>233.087,46 €</b>	<b>1.371.102,72 €</b>	<b>1.371.102,72 €</b>	<b>1.371.102,72 €</b>	<b>1.138.015,26 €</b>	<b>5.484.410,88 €</b>	<b>1.096.882,18 €</b>	<b>6.581.293,06 €</b>

Para su cálculo se ha tenido en cuenta la modificación del contrato hasta el límite del 20%.

Solvencia: Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigirán a las licitadoras serán los siguientes, por considerarse adecuados en relación al objeto del contrato:

1.- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del valor estimado del contrato anual medio del lote al que se licite. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente:

LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA
1	626.631,21 €
2	89.161,65 €
3	106.596,81 €
4	128.420,27 €
5	12.081,72 €
6	24.302,30 €



2.- Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del valor estimado del contrato anual medio del lote al que se licite. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente:

LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
1	626.631,21 €
2	89.161,65 €
3	106.596,81 €
4	128.420,27 €
5	12.081,72 €
6	24.302,30 €

3.- Encargado del tratamiento: Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos, por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

4.- Habilitación empresarial o profesional:

Las contratistas deberán disponer, con carácter previo al inicio de la ejecución de los contratos basados, de la correspondiente autorización de funcionamiento vigente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y el Decreto 68/2010, de 17 de junio, por el que se regula la autorización y registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Canarias, así como cualquier otra normativa que lo modifique o desarrolle.

No se adjudicará ningún contrato basado sin la pertinente autorización de funcionamiento vigente.

La unidad asistencial que deberá constar autorizada es la U.61: Logopedia



No será preciso que el licitador aporte documentación alguna para acreditar tal requisito, procediendo el órgano de contratación a comprobar, de oficio, si el centro está autorizado, con carácter previo al inicio de la ejecución del correspondiente contrato basado

Criterios de valoración: El acuerdo marco se adjudicará a las proposiciones que oferten la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante cifras o porcentajes:

- Criterios económicos : **PRECIO: 49 PUNTOS**
- Criterios cualitativos.: **OFERTA TÉCNICA: 51 PUNTOS**

El desglose de los criterios cualitativos y la forma en que se valorarán, es el siguiente:

	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	EQUIPAMIENTO	14
2	LOCALES E INSTALACIONES	14
3	PERSONAL	23
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>

<b>1. EQUIPAMIENTO</b>	<b>14 puntos</b>
1.1 Programas informáticos de rehabilitación del lenguaje y habla, distintos a los exigidos en el PPT	Hasta 9
1.2. Ordenadores de más respecto los exigidos en el PPT	Hasta 5
<b>2. LOCALES E INSTALACIONES</b>	<b>14 puntos</b>
<b>2.1. Área de entrada y confortabilidad</b>	<b>1,5 puntos</b>
2.1.1. Espacio reservado a estacionamiento	0,5
2.1.2. Tv y vídeo/dvd o tv que permita la emisión de grabaciones divulgativas	0,5
2.1.3. Música ambiental	0,5
<b>2.2. Sala de tratamiento de grupo</b>	<b>12,5 puntos</b>
2.2.1. Sala de tratamiento diferenciada para adulto y niño	4



2.2.2. Más de una sala de tratamiento en grupo para niños	4,5
2.2.3. Más de una sala de tratamiento en grupo para adultos	4
<b>3. RECURSOS HUMANOS</b>	<b>23 puntos</b>
3.1. Técnicos auxiliares en cuidados de enfermería	1
3.2. Personal médico rehabilitador o fonoiatra	6
3.3. Profesional de logopedia que exceda del exigido	12
3.4. Psicólogo del lenguaje	2
3.5. Audiólogo	2

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

**Criterios económicos:**

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor en función del importe total de la oferta presentada al lote, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II al presente pliego.

Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto del criterio precio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio precio se les asignaran los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta, que resulta de la suma de todos los precios ponderados, según los coeficientes de ponderación reflejados en el anexo II del presente pliego, conforme a la siguiente fórmula:

$$O = \sum ( po \times \text{Ponderación}), \text{ donde el } po \text{ es el precio ofertado por el licitador.}$$

Precio ofertado	Sesión de logopedia	Peso específico
P1	Sesión individual	Anexo II
P2	Sesión grupal	Anexo II



Criterios cualitativos:

La valoración de los criterios 1: *Equipamiento* y 3: *Recursos Humanos* se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times O) / mo$$

donde "P" es la puntuación, "pm" es el máximo de puntos del criterio, "O" es la oferta, y "mo" la mejor oferta

El criterio 2: *Locales e instalaciones* se valorará asignando los puntos que correspondan en atención a la oferta formulada.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

Condiciones especiales de ejecución: En el contrato se incluye como condición especial de ejecución, además de la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la obligación de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Tratamiento de datos personales: El tratamiento consistirá en realizar el seguimiento asistencial de pacientes del Servicio Canario de la Salud derivados a los centros contratados, en concreto a:

- Actividades de tratamiento de datos personales relativos a "*Conciertos Sanitarios*".

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección **PROPONE** iniciar expediente para la contratación del servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto, sistema de acuerdo marco con varios adjudicatarios y tramitación ordinaria.

**La Directora del Servicio Canario de la Salud.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 03/07/2023 - 10:28:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XcVdjE5UL5sg5d9YG2IunMpcnXuUdBdP	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2023 - 12:06:45	